



ESTATUTOS ^y REGLAMENTACIÓN

Actualizado en 2014

Contenido

	PÁGINA
Presentación	3
Estatutos	4
Objetivos	4
Integración del Consejo	5
Requisitos para ser miembro del Consejo	5
Gobierno del Consejo	5
Comité de Exámenes	5
Reuniones del Consejo	6
Funciones del Consejo	6
Funciones de la Junta Directiva del Consejo	7
Requisitos para ingresar al Programa	7
Sobre el reconocimiento	8
Recursos del Consejo	8
Sello de Recertificación Médica Voluntaria	9
Certificado de Idoneidad de los Médicos Especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas	10
Reglamentación	
Tablas de puntaje	11

Presentación

El Programa de Recertificación Médica Voluntaria de la Asociación Colombiana de Radiología tiene sus orígenes en las discusiones que se dieron en 1997 al interior de la Junta Directiva Nacional, cuando se planteaba cuál era la Misión y la Visión de nuestra Asociación y se discutían cuáles eran las estrategias que debíamos seguir para afrontar las grandes dificultades a que nos enfrentaba la ley de la reforma de la seguridad social.

Conscientes de que nuestra mayor fortaleza radicaba en el conocimiento y que éste debía ser nuestra más poderosa herramienta, se planteó la propuesta de buscar mecanismos que incentivaran entre nuestros especialistas la educación continua como una forma más de acercarnos a la excelencia.

Después de estudiar los sistemas existentes en otros países, especialmente en América Latina, se propuso a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de agosto de 1998 en la ciudad de Medellín, una reforma de estatutos que incluía un programa de certificación y promoción de la radiología y las imágenes diagnósticas.

Estatutos

Consejo de Promoción y Mejoramiento de la Calidad de la Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Definición: Se denomina Consejo de Promoción y Mejoramiento de la Calidad de la Radiología e Imágenes Diagnósticas al organismo de la Asociación Colombiana de Radiología integrado por médicos especialistas en esta área de la medicina, a quienes se les ha otorgado la responsabilidad de promover el mejoramiento continuo de los especialistas mediante un proceso definido, sistemático, democrático y en permanente evaluación, que está basado fundamentalmente en la estimulación constante de las actividades académicas.

Objetivos:

- 1.** Buscar que la radiología colombiana ocupe el lugar preponderante que debe tener en el ámbito médico y académico del país.
- 2.** Fomentar entre los radiólogos la cultura de la capacitación continua.
- 3.** Aumentar el nivel de competencia académica de los radiólogos colombianos frente a otras especialidades.
- 4.** Fomentar el espíritu de la autoevaluación y la comparación con pares.
- 5.** Mejorar la calidad de la atención que nuestra especialidad ofrece a la comunidad.

Integración del Consejo

Está integrado por un miembro de cada Zonal existente en el país, elegido independientemente durante las asambleas de las Zonales para un período de dos años. Los miembros del Consejo no pueden pertenecer a las Juntas Directivas Zonal o Nacional.

Requisitos para ser miembro del Consejo

1. Ser Miembro Activo de la Asociación Colombiana de Radiología.
2. Tener una reconocida trayectoria ética, científica y académica e idealmente estar vinculado a la actividad docente.
3. Ser elegido por su Zonal.

Gobierno del Consejo

Se registrá por una Junta Directiva constituido por un Presidente, un Secretario y un Veedor, los cuales deben ser elegidos entre los miembros mediante votación secreta, por un período de dos (2) años. Podrá nombrar asesores cada vez que lo considere pertinente. Los miembros del Consejo se podrán constituir en jurados examinadores.

Comité de Exámenes

Su responsabilidad es construir, revisar y actualizar el banco de preguntas para ser utilizadas en el examen anual del Programa. Estará integrado por un docente de cada postgrado de Radiología aprobado en el país y expertos de grupos científicos de la ACR.

Reuniones del Consejo

Se reunirá por lo menos una vez al año en el sitio y fecha determinados por su presidente, previa citación escrita realizada con 15 días de antelación. Podrán realizarse reuniones en modalidad virtual. Todo miembro del Consejo podrá hacerse representar por otro miembro de su Zonal para el ejercicio del voto. El mandato respectivo deberá constar por escrito e indicar el nombre del mandatario y la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de votos y existirá quórum con la mitad más uno de los miembros. De todas las reuniones se realizará acta.

Funciones del Consejo

- a. Otorgar el reconocimiento a los especialistas que se hayan inscrito voluntariamente al Programa de Recertificación Médica Voluntaria y cumplan con los requisitos establecidos.
- b. Emitir los documentos pertinentes al Programa de Recertificación Médica Voluntaria.
- c. Definir los puntajes que se asignarán a cada actividad académica y científica para efectos de la actualización en el programa.
- d. Aprobar el plan de trabajo presentado por el presidente.
- e. Aprobar el presupuesto presentado por el presidente.
- f. Presentar a la Junta Directiva de ACR el presupuesto de trabajo.
- g. Recomendar a la Junta Directiva de la ACR los aportes que cada Zonal deba realizar por los eventos académicos que realice, los que estarán en relación con la importancia del evento y su intensidad horaria.

Funciones de la Junta Directiva del Consejo

- a.** Las directivas se reunirán cuando lo consideren necesario.
- b.** Nombrarán los asesores que consideren necesarios para el desempeño de sus funciones.
- c.** Definirán la fecha de realización del examen anual.
- d.** El presidente elaborará el plan de trabajo para la vigencia del período.
- e.** El presidente citará y presidirá las reuniones del Consejo y de las directivas.
- f.** El secretario elaborará las actas de todas las reuniones celebradas, llevará el registro de todos los especialistas inscritos y activos en el Programa de Recertificación Médica Voluntaria, será el responsable del manejo de la correspondencia, del archivo y del sello del Consejo.
- g.** Prepararán el presupuesto para el plan de trabajo aprobado por el Consejo.
- h.** El presidente recaudará los dineros correspondientes a los aportes que la Asociación Colombiana de Radiología y las Zonales deberán hacer por cada evento académico que realicen.

Requisitos para ingresar al Programa

- a.** Ser médico y cirujano especializado en radiología e imágenes diagnósticas con títulos refrendados ante las autoridades competentes.
- b.** Ser miembro Activo u Honorario de la Asociación Colombiana de Radiología.
- c.** Aceptar voluntariamente su inscripción en el programa.

Sobre el reconocimiento

El Programa de Recertificación Médica Voluntaria contempla tres tipos de reconocimiento:

Miembro Activo en el Programa: Certificado que emitirá el Consejo donde se reconoce la participación en el Proceso. Este reconocimiento tendrá una vigencia de cinco años, período en el cual el radiólogo debe acumular 200 puntos.

Certificado de cumplimiento: Certificado que emitirá el Consejo al radiólogo que completa 200 puntos o más en el período de cinco años.

Recertificación con Mérito: Certificado especial que emitirá el Consejo al radiólogo que completa 600 puntos o más en el período de cinco años.

Recursos del Consejo

1. Presupuesto anual designado por el Consejo Superior de la ACR.
2. Aporte de los organizadores de eventos académicos, por aval y otorgamiento de puntaje, que es el 20% del 1 SMMLV por cada punto para los eventos que cobran inscripción y el 10% de 1 SMMLV por cada punto para eventos gratuitos (no aplica para eventos organizados por las Zonales de la ACR).



Sello de Recertificación Médica Voluntaria

El Sello de Recertificación Médica Voluntaria es un distintivo otorgado al médico radiólogo asociado que demuestra su compromiso e interés permanente por la actualización académica y científica y por el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio de imágenes diagnósticas.

La ACR entrega a cada médico radiólogo Asociado que obtiene la Recertificación en el Programa, un Sello del Programa de Recertificación Médica Voluntaria, bordado, para coser en el costado derecho de su bata, y un botón impreso para pegar en su solapa. Mediante afiches y plegables, se motiva a los usuarios de los servicios a identificar en su médico radiólogo el Sello del Programa.

Políticas de entrega del Sello:

El Sello se entrega a los radiólogos recertificados y a los que acumularon 200 o más puntos en el quinquenio vigente. El Consejo del Programa definirá quienes más podrán recibir el Sello.

El médico radiólogo miembro del Programa que haya alcanzado la recertificación en el quinquenio vigente, podrá incluir en la firma de sus informes radiológicos la leyenda:

“Médico Radiólogo, Recertificado en el año 20XX hasta el año 20XX por el Programa de Recertificación Médica Voluntaria de la Asociación Colombiana de Radiología”

Procedimiento por uso indebido del Sello del Programa

La Asociación emprenderá acciones legales contra las personas o instituciones que hagan uso indebido o no autorizado del Sello y/o el certificado del Programa de Recertificación Médica Voluntaria.

Cuando sea el Asociado el que haga uso indebido o no autorizado del Sello del Programa, el procedimiento será amonestación o expulsión, según la reglamentación expedida para este efecto, además de las acciones legales pertinentes.

Cuando se le entregue el Sello el radiólogo deberá firmar un contrato marcario donde se compromete a usar adecuadamente el Sello.

Reconocimiento de Idoneidad de los Médicos Especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas

Las instituciones prestadoras de servicios de salud, que todos sus médicos radiólogos sean miembros de la Asociación, pertenecientes al Programa de Recertificación Médica Voluntaria, recibirán un reconocimiento oficial, otorgado por la Asociación Colombiana de Radiología de vigencia anual, el cual podrá ser renovado.

Reglamentación

Es el proceso mediante el cual se estudian, ajustan y finalmente, se reglamentan los puntos, de acuerdo a las diferentes actividades académicas que los otorgan.

Parágrafo: A los Radiólogos que se desempeñen en localidades donde su número sea menor de 8 y con dificultades geográficas para su acceso, se les multiplicará el puntaje por una constante de dos (2), que pretende compensar las limitaciones inherentes a su sitio de trabajo.

Tablas de puntaje

EVENTO

PUNTAJE

1. Congreso Colombiano de Radiología:
 - a) 1 a 100 minutos como participante activo 5
 - b) 101 a 350 minutos como participante activo 10
 - c) 351 a 600 minutos como participante activo 15
 - d) 601 a 850 minutos como participante activo 20
 - e) 851 o más minutos como participante activo 25
2. Cursos, seminarios y congresos de actualización, presenciales o virtuales se califican de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de conferencista / Horas académicas		Locales	Nacionales	Internacionales
		1 punto	2 puntos	3 puntos
1 a 8 horas	2 puntos	3	4	5
9 a 16 horas	6 puntos	7	8	9
16 a 24 horas	8 puntos	9	10	11
Más de 24 horas	10 puntos	11	12	13

Parágrafo 1: Para la asignación de puntos, estas actividades deben estar refrendadas por el Consejo y haber cancelado la donación en dinero por cada punto al Programa. A aquellas actividades que no cumplan con estos requisitos se les asignarán el 50% de los puntos del evento.

3. Cursos prácticos y talleres, se califican de acuerdo a la siguiente tabla:

Intensidad horaria	Tipo de conferencista	
	Nacional	Internacional
Menos de 4 horas	4	5
4 a 8 horas	7	8
9 a 16 horas	11	12
17 a 24 horas	14	15
25 a 32 horas	17	18
33 a 42 horas	21	22
43 a 55 horas	24	25
56 o más horas	27	28

Parágrafo 2: Para la asignación de puntos, estas actividades deben estar refrendadas por el Consejo y haber cancelado la donación en dinero por cada punto al Programa. A aquellas actividades que no cumplan con estos requisitos se les asignarán el 50% de los puntos del evento.

4. Pasantías en instituciones de formación en radiología, se califican de acuerdo a la siguiente tabla (con la debida certificación):

Duración	Puntaje
De 2 a 8 semanas	30 puntos
De 9 a 16 semanas	60 puntos
De 17 a 24 semanas	90 puntos
De 25 a 32 semanas	120 puntos
De 33 a 40 semanas	150 puntos

Parágrafo 3: Las pasantías en temas médicos no radiológicos se calificarán con el 50% de los puntos de la tabla anterior.

EVENTO	PUNTAJE
5. Congresos internacionales:	
a) RSNA, CIR, ECR, ICR, JPR o el mundial de cada subespecialidad, hasta	25
b) Otros congresos internacionales con conferencistas de diferentes países, hasta	11
c) Cursos o congresos nacionales de otros países, hasta	20
6. Asistencia a una sesión científica de la Zonal o a una reunión académica de departamento de radiología (se excluyen los profesores) avalada por el Consejo	2
7. Presentación de trabajos o casos clínicos (deben incluir revisión bibliográfica) en la Zonal	2
8. Responder acertadamente cuestionarios de la Revista Colombiana de Radiología o de otras revistas científicas, videos de seminarios y congresos y participación en casos interesantes presentados en www.ACRonline.org	2
9. Ser miembro del Comité Editorial de la Revista Colombiana de Radiología u otra revista de la especialidad	10
10. Ser editor de un libro de radiología publicado	25
11. Publicaciones nacionales o extranjeras:	
a) Artículo de investigación	25
b) Capítulo en libro publicado	20
c) Revisión de tema	15
d) Caso clínico	10
e) Divulgación	10
12. Presentación de una conferencia o un trabajo científico:	
a) Zonal	5
b) Congreso nacional	10
c) Congreso internacional	15
13. Presentación de trabajos en cartel:	
a) Nacional	5
b) Internacional	10
Parágrafo: 5 puntos adicionales para cartel premiado.	

EVENTO**PUNTAJE**

14. Ser profesor de un programa de residencia en radiología por cada año, independientemente del número de programas en que participe	10
15. Ser profesor de un programa de pregrado en radiología por cada año, independientemente del número de programas en que participe	5
16. Ser profesor de un curso de radiología en otros niveles avalados por el Consejo	2
17. Realizar una subespecialización en radiología de por lo menos un año, con la debida acreditación académica	200
18. Realizar:	
a) Doctorado	200
b) Especialidad o maestría	100
c) Diplomado (100 horas)	50
19. Obtención de un premio nacional o internacional por trabajos de investigación	40
20. Participación en la Jornada Virtual de Educación Médica Continua de la ACR:	
1 a 10% de respuestas acertadas: 6 puntos	6
11 a 20% de respuestas acertadas: 12 puntos	12
21 a 30% de respuestas acertadas: 18 puntos	18
31 a 40% de respuestas acertadas: 24 puntos	24
41 a 50% de respuestas acertadas: 30 puntos	30
51 a 60% de respuestas acertadas: 36 puntos	36
61 a 70% de respuestas acertadas: 42 puntos	42
71 a 80% de respuestas acertadas: 48 puntos	48
81 a 90% de respuestas acertadas: 54 puntos	54
91 a 100% de respuestas acertadas: 60 puntos	60
21. Participar como miembro del Comité de Exámenes de la Jornada Virtual de Educación Médica Continua:	10
22. Presentar y aprobar un examen de la ACR sobre un área o técnica de la especialidad	20
23. Participar en el Programa de Reentrenamiento en Imágenes Diagnósticas de la ACR	10
24. Asistencia presencial a la Asamblea General de Asociados ordinaria o extraordinaria de la ACR	6

